## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

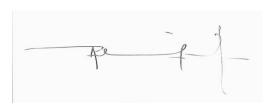
Bogotá, D.C., (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2019-0441

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

- 1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$68.881.573,40 m/cte. (artículo 446-3 lb.).
  - 2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_59\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_26-11-2020\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario